



Aprueba "Paralelismo para Proyecto de Alcantarillado Sector Los Quillayes" en Ruta K-180, Dm 1.400 al Dm 2.616 y Dm 10.989 al Dm 11.570, a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, Comuna de Sagrada Familia.

TALCA,

26 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°464/2015 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia de fecha 24 de Abril del 2015, Sr. Martín Arriagada Urrutia, en la que solicita autorización de uso de la faja fiscal del "Paralelismo para Proyecto de Alcantarillado Sector Los Quillayes", en Ruta K-180, Dm 1.400 al Dm 2.616 y Dm 10.989 al Dm 11.570".
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto: "Paralelismo para Proyecto de Alcantarillado Sector Los Quillayes", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el sector donde se emplaza el proyecto en comento esta vigente en Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Etapa I, Región del Maule".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1104,

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 26 JUN 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, según el "Paralelismo para Proyecto de Alcantarillado Sector Los Quillayes", Comuna de Sagrada Familia, que propone usar la faja fiscal del Camino Público, identificado a continuación; en las condiciones que se indican y en la ubicación que se indica más adelante.

2. DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

2.1.- Camino Público Rol K-180, "Cruce K-16 (San Juan) – Los Quillayes"

Paralelismo (Colector)

Dm			Long (m)	Material Φ	H (m)
Inido	Fin	Lado			
1+400	2+616	Izquierdo	1216	PVC φ 200 mm	1,52 AL 4,71 (m)
10+989	11+570	Centro	572	PVC φ 200 mm	4,12 AL 1,20 (m)

Atraviesos

Dm		Long m	Tipo Tunelera		Long Encamisado (mínimo)	H (mínimo)
Inido	Fin		Cañería mm	Encamisado mm		
2+400	2+400	14	HDPE80 200	Acero 400 ASTM A53	10 m	4,12
2+447	2+447	13	HDPE80 160	Acero 400 ASTM A53	7 m	2,20
2+480	2+480	13	HDPE80 160	Acero 400 ASTM A53	7 m	1,80
2+522	2+522	14	HDPE80 110	Acero 400 ASTM A53	7 m	1,50
2+548	2+548	14	HDPE80 110	Acero 400 ASTM A53	7 m	1,40

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

El tránsito en el sector del camino no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

Los atraviesos se autorizan en sistema de tunelera.

En el tramo Dm 1.400 al Dm 2.616, las cámaras se autorizan a dos metros del cerco existente y las cotas de los anillos como su emplazamiento definitivo, deben ser aprobadas por la Inspección Fiscal de Vialidad, previo su materialización.

En el tramo Dm 10.989 al Dm 11.570, debido al ancho de la faja disponible, las cámaras se autorizan en la plataforma del camino y las cotas de los anillos deberán ubicarse por 0,20 m sobre la rasante actual del camino agregando un relleno con material de Base Granular de a lo menos 12 m³ en el sector de cada cámara, las cotas de los anillos en definitiva, deben ser aprobadas por la Inspección Fiscal de Vialidad, previo su materialización. Las obras en este tramo deberán estar concluidas antes del 30 de agosto del presente año, debido a la existencias de obras programadas por la Dirección de Vialidad en el sector.

De producirse deterioro del pavimento existente, deberá ser repuesto con una carpeta asfáltica de a lo menos 6 mm colocada sobre una base granular de a lo menos 200 mm de $\geq 60\%$ de CBR, en ambos casos se aplicará lo especificado en el MC-V5. Los tramos de reparación deben ser en $\frac{1}{2}$ calzada a lo menos y las cotas de rasante deben estar en una tolerancia máxima de 10 mm.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento de los Plazos obra; "Paralelismo para Proyecto de Alcantarillado Sector Los Quillayes", en Ruta K-180.	200	12
Cumplimiento Señalización obra; "Paralelismo para Proyecto de Alcantarillado Sector Los Quillayes", en Ruta K-180.	50	12

(*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución D.R.V.

3.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

3.3.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

4.1.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Quintín Quiroz V., quintin.quiroz@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia del proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.

4.2.- Se deberá disponer por parte de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.5.- Respecto de las entibación necesarias en la ejecución de excavaciones, antes de su materialización deben estar aprobadas por la Inspección fiscal de Vialidad, lo diferentes métodos con sus respectivos diseños acompañados de las memorias de cálculo que corresponda y que respalden su adecuado funcionamiento.

5.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

5.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

5.2.- El Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.

5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, "**no se deberán depositar sobre la plataforma del camino**", por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

5.4.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.

5.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente.

- 5.6.-** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 5.7.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8.-** El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de Alcanarillado, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.10.-** El cerco existente en la Ruta interferida con los trabajos de paralelismo, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente y a conformidad de los propietarios colindantes.
- 5.11.-** a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95). Los materiales empleados en los rellenos debe ser del tipo "Relleno estructural", según el MC-V4.
- En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.12.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 5.13.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones paralelismo	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa, cada 100 m como maximo
Relleno de excavaciones Sectores de tuneleras	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa.

- 5.14.-** El plazo para ejecutar las obras será de 4 meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, excepto el tramo Dm 10.989 al Dm 11.570, que producto de obras viales programadas, dichas obras deberán estar terminadas con fecha 30 de Agosto del presente año, Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente.

5.15.- La Municipalidad de Sagrada Familia, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas; la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 8 fotografías, serán vista transversal.

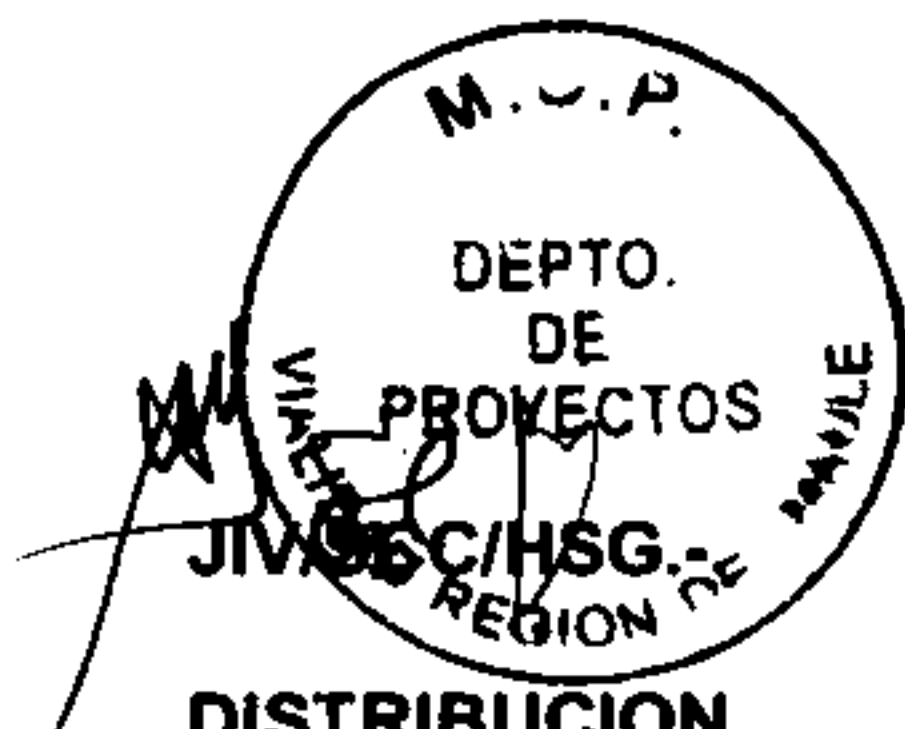
b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras que conforma el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

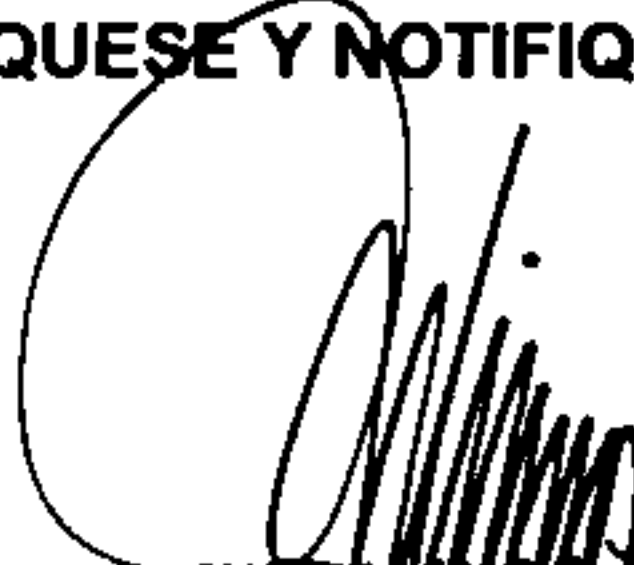


DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
- Sr. Quintín Quiroz V., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/036 15

Proceso asociado N° *09.13.793*


MANUEL SARMIENTO CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

ORD. N°: 464/2015

**MAT.: Actualización de
Paralelismo Ruta K-180 Sagrada
Familia**

Sagrada Familia, 24.4.2015

A : SR. MANUEL SALINAS CORNEJO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD VII REGIÓN DEL MAULE

DE : SR. MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE DE SAGRADA FAMILIA

Adjunto informe descriptivo paralelismo para actualización de Resolución 1997 del 29 de octubre del 2009 del proyecto Construcción Soluciones Sanitarias Los Quillayes.

Esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted



MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE

MAU/PSC/Inm

Distribución:

- La indicada
- Archivos Municipales.
- Oficina de Partes

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONCRETOS
27 ABR 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> R.U.H.E.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
REGISTRADO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABOR MENIO
FECHA: 27. ABR. 2015	<input type="checkbox"/> EXPEDICIONES
	<input type="checkbox"/> PROYECTOS: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 27470411